

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS UTE-FAU.- En la ciudad de Montevideo a los 18 días del mes de diciembre del 2000, **POR UNA PARTE: La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)** representada por los Señores Escribano Ricardo Scaglia y el Contador Carlos Pombo en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente, con domicilio en esta ciudad en la calle Paraguay No. 2431 (9no. Piso Secretaría General) y **POR OTRA PARTE: La Fuerza Aérea Uruguaya (FAU)**, representada por el Señor Teniente General (Av.) José Pedro Malaquín, en su calidad de Comandante en Jefe, con domicilio en Avda. Pedro de Mendoza No. 5553 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios Recíprocos, en el marco de las actividades desarrolladas por ambas partes, y que se regulará por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERO. La FAU proveerá vuelos para UTE en las localidades del territorio nacional y países de la región que tengan la infraestructura aeroportuaria apta para las operaciones aéreas convenidas.

SEGUNDO. UTE tramitará ante el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea su solicitud, la que será atendida en función de la disponibilidad de la flota aérea de la FAU su capacidad operativa, cantidad de pasajeros y la carga, para cada caso en particular.

TERCERO. La FAU suministrará el material de vuelo, el combustible y los viáticos de las tripulaciones.

CUARTO. UTE proveerá el servicio gastronómico de a bordo para atender a sus comitivas durante los vuelos que entienda conveniente.

QUINTO. Durante la estadía de la comitiva de UTE en la localidad que se determine como destino de ida, la FAU podrá hacer uso del medio aéreo afectado, debiendo proveer el apropiado para asegurar en tiempo y forma el destino de regreso y otras conexiones preestablecidas.

SEXTO. UTE proyectará y ejecutará la iluminación de edificios, áreas operativas y de seguridad, así como instalaciones deportivas, espacios libres y otros, en todo el país, a requerimiento de la FAU y de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos humanos y materiales. Asimismo, UTE prestará a requerimiento de la FAU, todos o cualquiera de los servicios ofrecidos en el ANEXO I, documento que integra el presente convenio.

SEPTIMO. La FAU tramitará ante UTE su solicitud a través de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Institucionales y Negocios Conexos a la Industria Eléctrica, la cual atenderá el requerimiento en función de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y equipamientos.

OCTAVO. Los servicios se cuantificarán para cada requerimiento que se genere y se ejecutarán con la previa aceptación de la institución solicitante.

NOVENO. La reciprocidad de servicios no estará sujeta a iguales proporcionalidades al momento de solicitar, aceptar y ejecutar cada requerimiento.

DECIMO. Ambas instituciones llevarán un registro de igual tenor relativo a las prestaciones ejecutadas, el que se controlará en forma cuatrimestral para conformidad de ambas partes.

DECIMO PRIMERO. El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación por escrito enviada a la otra con sesenta días de anticipación, debiéndose cumplir a satisfacción la reciprocidad correspondiente a la proporcionalidad de los servicios.

DECIMO SEGUNDO. Las partes aceptan la validez del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.

DECIMO TERCERO. El presente Convenio se suscribe por un plazo de un año, el que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales si las partes no manifiestan su voluntad en contrario con sesenta días de anticipación al respectivo vencimiento.

DECIMO CUARTO. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente, en los respectivamente indicados en la comparecencia.

DECIMO QUINTO. El presente convenio se suscribe ad-referendum de la aprobación que el Poder Ejecutivo otorgue a la FAU.

DECIMO SEXTO. Las partes solicitan la certificación notarial de sus firmas.

Para constancia, previa lectura, firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

ANEXO I

DETALLE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR UTE

INGENIERIA DEL NEGOCIO ELECTRICO

- Diseño, planificación, operación y mantenimiento de estaciones y subestaciones de transformación
- Estudio de factibilidad técnico económica de inversiones
- Estrategias de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas
- Seguimiento y control de obras
- Asesoramiento en electrificación rural
- Estudios de sistemas eléctricos
- Asesoramiento en gestión ambiental
- Plan de contingencia
- Renovación o ampliación de instalaciones eléctricas

INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyectos de telecomunicaciones

- Diagnósticos
- Elaboración y dirección de proyectos
- Instalación, gestión y mantenimiento de sistemas y equipos
- Integración de productos y servicios de telecomunicaciones y telecontrol
- Planificación de Telecomunicaciones

Planificación de sistemas

- Estrategia de hardware y comunicaciones
- Estrategia de aplicaciones

Sistemas informáticos de gestión empresarial

- Sistemas de Gestión de Recursos Humanos
- Sistema de Gestión Económica - Financiera
- Sistema de Gestión de Abastecimientos
- Implantación de SAP R/3
- GEX 500 - Expediente Electrónico



- Sistema de Planificación Estratégica

4. Themis

Sistemas Informáticos orientados al sector eléctrico

Sistema de Gestión de Obras

- Sistema de Gestión de Mantenimiento
- Sistema de Gestión de Distribución
- Sistema de Gestión de Incidencias
- Sistema de Gestión Comercial

Plan de contingencia informática

Aseguramiento en la calidad del software

GESTION EMPRESARIAL

- Reingeniería de negocios
- Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Reingeniería de procesos
- Adaptación de tamaño

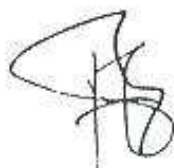
- Reestructura organizativa
- Gestión de Calidad
- Implantación del Modelo de Mejora Continua
- Asesoramiento en normas ISO
- Gestión Ambiental
- Dirección de Proyectos
- Análisis de Costos ABC
- Valoración de Activos
- Optimización de procesos

OTROS SERVICIOS

- Seguridad edilicia
- Prevención del riesgo laboral
- Diagnóstico de instalaciones electromecánicas
- Servicios comerciales (multiservicio, call center, publicidad en el dorso de la factura)
- Procesamiento de datos
- Servicio de contingencias
- Medicina Laboral (chequeos médicos, exámenes psicolaborales, etc.)
- Capacitación (dictado de cursos, seminarios, formación a distancia)
- Servicio de transporte pesado (traslado, carga y descarga)



- Ensayos de materiales y equipos
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas
- Auscultación de presas y estructuras civiles.



COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA	
OFICINA CENTRAL DE	
FECHA	UTE
NUMERO	14-2-01
NOMBRE	Carpetas N° 6571